

Pemex Corporativo

Desarrollo del Paquete 2 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90T9N-22-0248-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 248

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,449,084.4
Muestra Auditada	8,449,084.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, en la ejecución de la obra, adquisiciones y servicios relacionados con el paquete 2 del Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, por un monto de 8,449,084.4 miles de pesos, se revisó el 100.0% del monto total ejercido en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de Contrato	Montos ejercidos y revisados	Alcance de la revisión (%)
PTI-ID-O-003-3-2020	7,781,687.0	100.0
PTI-ID-PROC-22-2020	4,552.0 ³	100.0
PTI-ID-PROC-29-2020	7,605.6 ³	100.0
PTI-ID-PROC-36-2020	22,097.4 ³	100.0
PTI-ID-PROC-38-2020	17,792.5 ³	100.0
PTI-ID-PROC-40-2020 ¹	0.0	0.0
PTI-ID-PROC-43-2020	11,311.1 ³	100.0
PTI-ID-PROC-47-2020	2,759.1 ³	100.0
PTI-ID-PROC-49-2020	77,365.7 ³	100.0
PTI-ID-PROC-54-2020	4,103.3	100.0
PTI-ID-PROC-55-2020	41,996.5	100.0
PTI-ID-PROC-57-2020	58,770.1 ³	100.0
PTI-ID-PROC-58-2020	11,977.5	100.0
PTI-ID-PROC-60-2020 ²	0.0	0.0
PTI-ID-PROC-63-2021	4,417.4 ³	100.0
PTI-ID-PROC-68-2021 ¹	0.0	0.0
PTI-ID-PROC-71-2021 ¹	0.0	0.0
PTI-ID-PROC-74-2022	69,378.8 ³	100.0
PTI-ID-PROC-82-2022	333,270.4 ³	100.0
Total	8,449,084.4	100.0

FUENTE: Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., las gerencias de Finanzas, de Auditoría a Filiales, Legalidad y Tecnologías de la Información, y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales, de Pemex Corporativo; la Subdirección de Proyectos Industriales y la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad, de Pemex Transformación Industrial, y la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada

¹ En este contrato no se realizaron pagos en el ejercicio de 2023, no obstante, se identificó no haber realizado el finiquito a tiempo, observación que se incluye en el resultado núm. 4.

² En este contrato no se realizaron pagos en el ejercicio de 2023, no obstante, se identificó haber incluido alcances de un proyecto distinto al de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, observación que se incluye en el resultado núm. 3.

³ No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a que la maquila y submaquila se realizaron en el extranjero.

Mientras que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2023 se incluyó para la Secretaría de Energía un gasto de inversión de 17,234,500.0 miles de pesos en el Tomo III, Ramo 18 Energía, del apartado Análisis Funcional Programático Económico, Programa Presupuestario Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, en la Cuenta Pública de 2023 la Secretaría de Energía (SENER) reportó un gasto de inversión de 166,615,123.0 miles de pesos que se transfirió como aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos (PEMEX)

y se reportó como ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, denominación Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, con la clave presupuestaria núm. 18 500 3 3 02 004 P003. Por su parte, PEMEX transfirió un monto de 25,534,500.0 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial (PTI) y ésta, a su vez, lo trasladó al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para que cumpliera los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco; recursos en los que se incluye el monto ejercido de 8,449,084.4 miles de pesos de los contratos revisados, específicamente en el paquete 2.

Antecedentes

En el Plan Nacional de Refinación, se considera la rehabilitación de las seis refinerías del país y la construcción de una más en Dos Bocas, municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco, con lo que se planea alcanzar la soberanía energética de la nación mediante el incremento de la producción de combustibles de alto valor, la mejora de los procesos de refinación y la renovación de la infraestructura instalada incorporando tecnología de punta.

En la Refinería de Dos Bocas, se procesará una carga de 340 Miles de Barriles Diarios (MBD) de aceite crudo pesado, tipo Maya, de 22° API (unidad de medida de densidad del American Petroleum Institute), a fin de obtener diversos productos, principalmente gasolina y diésel con las especificaciones necesarias para ser utilizados en motores de combustión interna. Además de los combustibles, y como parte natural del proceso, se obtendrán diversos productos, como gas licuado de petróleo (LP), propileno para ser utilizado en la industria petroquímica, butilenos y algunos otros productos más, como coque y azufre, así como turbosina y combustóleo en lotes en función de la demanda. El área para la construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas está localizada en la sección suroeste del predio de la Terminal Marítima de Dos Bocas, en el municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco, con las coordenadas geográficas latitud 18.4255556 y longitud -93.204166.

Dada la magnitud y complejidad del proyecto, se planteó que su desarrollo y ejecución serían divididos en 3 componentes, que consideran la preparación en sitio, subdivisión en paquetes e infraestructura externa. La subdivisión antes mencionada consta de 6 paquetes que integran la ingeniería, procura y construcción de diferentes plantas y trabajos relacionados con el proyecto.

El Paquete 2 y los contratos relacionados con el proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, comprenden los trabajos siguientes:

- Planta hidrotratadora de gasóleos.
- Planta hidrotratadora de diésel.
- Planta Hidrotratadora de naftas.
- Planta reformadora de naftas.

De acuerdo con el Informe de Evaluación Física y Financiera del Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco, denominada Refinería Olmeca, emitido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, se indicó que el avance físico del proyecto era del 99.1% al cuarto trimestre de 2023.

La Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la fiscalización superior a los recursos reportados como erogados en las cuentas públicas de 2019, 2020, 2021 y 2022, revisó las plantas relacionadas con el paquete 2 con las auditorías números 422-DE, 440-DE, 203 y 217, cuyos resultados y acciones se presentaron en los informes individuales correspondientes.

Para efectos de fiscalización de los recursos ejercidos en el paquete 2 en 2023, se revisaron 19 contratos, integrados por 1 de obra a precios integrados y 18 contratos de adquisiciones a precios integrados los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS, CONVENIOS Y MEMORANDAS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Monto original	Plazo
PTI-ID-O-003-3-2020, contrato de obra a precio integrado/CFI-FII.	06/11/20	Samsung Ingeniería Manzanillo, S.A. de C.V., en conjunto con Asociados Constructores DBNR, S.A. de C.V. y Samsung Engineering, CO., LTD.	65,739,102.4	07/11/20-06/02/24 1,187 d.n.
Ingeniería complementaria, procura, construcción y asistencia durante las pruebas y arranque de las plantas: hidrodesulfuradora de diésel UBA No. 1, hidrodesulfuradora de diésel UBA No. 2, hidrodesulfuradora de gasóleos, hidrodesulfuradora de naftas No. 1, hidrodesulfuradora de naftas No. 2 y reformadora de naftas (Fase II).				
Primer memoranda de entendimiento para el cumplimiento del contratista de sus registros ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.	10/03/22			
Primer convenio modificatorio para reducir el monto.	09/06/22		-1,030,381.4	
Segunda memoranda de entendimiento para realizar modificaciones a los anexos núms. 19 y 33.	03/03/23			
Tercera memoranda de entendimiento para realizar adecuaciones al anexo núm. 36.	22/03/23			
Cuarta memoranda de entendimiento para realizar adecuaciones al programa de ejecución e incorporar los anexos núms. 37 y 38.	15/09/23			
Quinta memoranda de entendimiento para sustituir el anexo núm. 36-A.	17/11/23			
Segundo convenio modificatorio para aumentar el monto.	15/12/23		483,205.5	
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el				

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Monto original	Plazo
contrato se encontraba vigente.				
Monto modificado y plazo contratado			65,191,926.5	1,187 d.n.
Ejercido en años anteriores			32,311,240.5	
Ejercido en 2023			7,781,687.0	
Pendiente por erogar			25,098,999.0	
PTI-ID-PROC-22-2020, contrato de adquisición/AD.	10/04/20	ATB Riva Calzoni, S.p.A.	371,561.1	20/04/20-21/11/21 581 d.n.
Adquisición del primer y segundo reactores de la planta hidrotratadora de gasóleos.				
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	23/02/21		6,184.2	22/11/21-16/01/22 56 d.n.
Primera memoranda de entendimiento para modificar la cláusula núm. 9.	29/09/21			
Acta Finiquito en la que se reconoció un aumento de monto.	09/01/23		4,552.0	
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba finiquitado.				
Monto y plazo modificados			382,297.3	637 d.n.
Ejercido en años anteriores			377,745.3	
Ejercido en 2023			4,552.0	
PTI-ID-PROC-29-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD.	03/06/20	Alfa Laval Packinox, SAS	178,689.6	03/06/20-30/11/21 546 d.n.
Adquisición del intercambiador de carga combinada (packinox) de la planta reformadora de naftas.				
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	19/10/22		169.3	01/12/21-30/12/21 30 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados			178,858.9	576 d.n.
Ejercido en años anteriores			141,539.7	
Ejercido en 2023			7,605.6	
Pendiente por erogar			29,713.6	
PTI-ID-PROC-36-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD.	15/06/20	Belleli Energy Critical Process Equipment, S.R.L.	581,662.1	15/06/20-09/01/22 574 d.n.
Adquisición del primero y segundo reactores de hidrotratamiento de la planta hidrotratadora de diésel.				
Primera memoranda de entendimiento para establecer el plazo para la entrega de garantía de cumplimiento.	16/07/20			
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	19/07/21		13,971.0	10/01/22-14/04/22 95 d.n.
Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y prorrogar la fecha de entrega de los bienes del al 30 de mayo de 2022.	15/04/22		3,746.6	15/04/22-30/05/22 46 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Monto original	Plazo
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba en proceso, con un avance financiero de 91.7%.				
Monto y plazo modificados			599,379.7	715 d.n.
Ejercido en años anteriores			527,677.5	
Ejercido en 2023			22,097.4	
Pendiente por erogar			49,604.8	
PTI-ID-PROC-38-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD.	10/06/20	Wooyang HC Co., LTD.	193,093.6	20/06/20-19/08/21 426 d.n.
Adquisición de intercambiadores de calor de la planta hidrotratadora de naftas.				
Primer Convenio modificadorio para ampliar el monto y el plazo.	16/12/21		13,343.0	20/08/21-10/10/21 52 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados			206,436.6	478 d.n.
Ejercido en años anteriores			154,179.8	
Ejercido en 2023			17,792.5	
Pendiente por erogar			34,464.3	
PTI-ID-PROC-40-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD.	14/08/20	Operadora CICSA, S.A. de C.V.	330,668.9	14/08/20-04/11/21 448 d.n.
Adquisición de los intercambiadores de calor de la planta hidrotratadora.				
Primer convenio modificadorio para ampliar el monto y el plazo.	21/06/21		25,797.8	05/11/21-04/02/22 92 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba en proceso de finiquito.				
Monto y plazo modificados			356,952.9	540 d.n.
Ejercido en años anteriores			239,434.8	
Ejercido en 2023			0.0	
Pendiente por erogar			117,031.9	
PTI-ID-PROC-43-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD.	11/09/20	Wooyang HC Co., LTD./Curo, S.A.	255,997.1	21/09/20-15/12/21 451 d.n.
Adquisición de intercambiadores de calor DEU EA-41001 A/B/C/D, EA-42001 A/B/C/D, EA-41002 A/B y EA-42002 A/B de la planta hidratadora de gasoleos.				
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo contratados			255,997.1	451 d.n.
Ejercido en años anteriores			195,317.0	
Ejercido en 2023			11,311.1	
Pendiente por erogar			49,369.0	
PTI-ID-PROC-47-2020, contrato de	20/10/20	Petro-Chem	123,475.4	04/11/20-22/02/22

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Monto original	Plazo
adquisición a precio integrado/IR.		Development Co., Inc.		476 d.n.
Adquisición de los calentadores del primero y segundo trenes de la planta hidrotratadora de gasóleos.				
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y plazo.	01/06/22		39,594.6	23/02/22-04/06/22 102 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados			163,070.0	578 d.n.
Ejercido en años anteriores			142,686.3	
Ejercido en 2023			2,759.1	
Pendiente por erogar			17,624.6	
PTI-ID-PROC-49-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD.	14/09/20	JNK Heaters Co., LTD.	436,995.4	24/09/20-12/01/22 476 d.n.
Adquisición de los calentadores de carga para los reactores de la planta reformadora.				
Primer Convenio modificatorio para ampliar el monto.	04/06/21		9,638.2	
Primera memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	10/01/22			13/01/22-07/05/22 115 d.n.
Segundo Convenio modificatorio para ampliar el monto.	11/04/22		50,104.3	
Segunda memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	18/08/22			08/05/22-15/09/22 131 d.n.
Tercera memoranda de entendimiento para ampliar el monto.	10/01/23		715.2	
Tercer Convenio modificatorio para ampliar el monto.	08/11/23		71,324.7	
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados			568,777.8	722 d.n.
Ejercido en años anteriores			382,078.4	
Ejercido en 2023			77,365.7	
Pendiente por erogar			109,333.7	
PTI-ID-PROC-54-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD. Adquisición de los compresores de reposición BC-51001A/B/C, BC-52001A/B/C de la planta hidrotratadora de diésel.	07/09/20	Buffalo Forge, S.A. de C.V.	338,223.6	21/09/20-17/12/21 453 d.n.
Primera memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	03/12/21			18/12/21-23/01/22 37 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto.	13/01/22		1,490.2	
Segunda memoranda de entendimiento para dejar constancia del registro del contratista ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	14/01/22			

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Monto original	Plazo
Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	27/06/23		20,678.3	24/01/22-30/06/24 889 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados			360,392.1	1,379 d.n.
Ejercido en años anteriores			338,758.1	
Ejercido en 2023			4,103.3	
Pendiente por erogar			17,530.7	
PTI-ID-PROC-55-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD.	22/09/20	Nuovo Pignone International S.R.L. / Baker Hughes Products and Services, S. de R.L. de C.V.	1,493,562.7	07/10/20-27/07/22 659 d.n.
Adquisición de los compresores GB-71001 y GB-71002 de la planta reformadora, GB- 21201 de la planta catalítica, GB- 41001/42001 de la planta hidrotratadora de gasóleos, GB-51001/52001 de la planta hidrotratadora de diésel y GB-61001/62001 de la planta hidrotratadora de naftas.				
Primera memoranda de entendimiento para modificar la descripción del hito de pago 4.6	27/09/21			
Segunda memoranda de entendimiento para reconocimiento de escalación de tarifas de asistencia técnica.	21/10/22			
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	31/07/23		280,013.1	28/07/22-30/06/24 704 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados			1,773,575.8	1,363 d.n.
Ejercido en años anteriores			1,181,416.8	
Ejercido en 2023			41,996.5	
Pendiente por erogar			550,162.5	
PTI-ID-PROC-57-2020, contrato de adquisición a precio integrado/IR.	24/09/20	I.T.T., S.P.A.	397,429.9	25/09/20-19/01/22 482 d.n.
Adquisición de los calentadores BA-51001, BA-52001, BA-51002 A/B y BA-52001 A/B de la planta hidrotratadora de diésel.				
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	06/04/22		53,363.8	20/01/22-30/06/22 162 d.n.
Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto.	13/01/23		28,951.8	
Primer memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	17/05/23			01/07/22-19/12/22 172 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados			479,745.5	816 d.n.
Ejercido en años anteriores			354,871.7	
Ejercido en 2023			58,770.1	

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Monto original	Plazo
Pendiente por erogar			66,103.7	
PTI-ID-PROC-58-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD. Adquisición de los calentadores BA-61001, BA-62001, BA-61002, BA-61003 y BA-62003 de la planta hidrotratadora de naftas.	07/09/20	Foster Wheeler Mexicana, S.A. de C.V.	261,976.3	08/09/20-05/11/21 424 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	29/10/21		4,521.5	06/11/21-31-01-22 87 d.n.
Segundo convenio modificatorio para disminuir el monto y aumentar el plazo.	16/01/23		-264.9	01/02/22-25/05/22 114 d.n.
Primer memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	27/01/23			26/05/22-07/10/22 135 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados			266,232.9	760 d.n.
Ejercido en años anteriores			215,014.0	
Ejercido en 2023			11,977.5	
Pendiente por erogar			39,241.4	
PTI-ID-PROC-60-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD. Adquisición de los internos propietarios de la planta hidrotratadora de gasóleos y de la planta hidrotratadora de naftas.	16/11/20	Axens North America, Inc.	349,631.0	17/11/20-22/02/22 463 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	31/12/21		258,261.2	23/02/22-27/01/23 339 d.n.
Primer memoranda de entendimiento para modificar las cláusulas 17, 20 y 21.	23/12/22			
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados			607,892.2	802 d.n.
Ejercido en años anteriores			342,126.9	
Ejercido en 2023			0.0	
Pendiente por erogar			265,765.3	
PTI-ID-PROC-63-2021, contrato de adquisición a precio integrado/IR. Adquisición de los Internos No Propietarios de la Planta Hidrotratadora de Diésel, de la Planta Hidrotratadora de Naftas y de la Planta de Desintegración Catalítica Fluidizada.	10/02/21	Koch-Glistsh Italia, S.R.L.	41,105.0	10/02/21-09/02/22 365 d.n.
Primer convenio modificatorio para reducir el monto del contrato.	20/07/22		-546.5	
Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.			1,398.0	10/02/22-11/08/23 548 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Monto original	Plazo
Monto y plazo modificados			41,956.5	913 d.n.
Ejercido en años anteriores			35,691.5	
Ejercido en 2023			4,417.4	
Pendiente por erogar			1,847.6	
PTI-ID-PROC-68-2021, contrato de adquisición a precio integrado/AD.	13/12/20	Costacurta S.P.A. VICO	167,003.1	19/03/21-25/02/22 344 d.n.
Adquisición de los Internos no Propietarios para los Reactores DC-51001-I, DC-52001-I, DC-51002-I, DC-52002-I, de la Planta Hidrotratadora de Diesel.				
Primera memoranda de entendimiento para adecuar el Hito 8.	23/12/21			
Finiquito del contrato en el que se amplió el plazo.	27/03/23			26/02/22-27/03/23 395 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba finiquitado.				
Monto contratado y plazo modificado			167,003.1	739 d.n.
Ejercido en años anteriores			167,003.1	
Ejercido en 2023			0.0	
PTI-ID-PROC-71-2021, contrato de adquisición a precio integrado/IR.	26/08/21	Instrumentos Wika Mexico, S.A. de C.V.	14,515.0	26/08/21-03/03/22 190 d.n.
Adquisición de los soportes del Sistema de Termometría para los Reactores DC-61001, DC-62001, DC-61002 A/B, DC-61003 y DC-62003 de la Planta Hidrotratadora de Naftas, DC-41001 y DC-42001 de la Planta Hidrotratadora de Gasóleos y DC-51001, DC-52001, DC-51002 y DC-52002 de la Planta Hidrotratadora de Diésel.				
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo contratados			14,515.0	190 d.n.
Ejercido en años anteriores			10,886.0	
Ejercido en 2023			0.0	
Pendiente por erogar			3,629.0	
PTI-ID-PROC-74-2022, contrato de adquisición a precio integrado/AD.	01/09/22	Siemens Energy, Sde R.L. de C.V.	729,025.9	01/09/22-27/06/23 300 d.n.
Adquisición de los catalizadores para la planta hidrotratadora de gasóleos y la planta hidrotratadora de naftas.				
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo contratados			729,025.9	300 d.n.
Ejercido en años anteriores			646,784.2	
Ejercido en 2023			69,378.8	

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Monto original	Plazo
Pendiente por erogar			12,862.9	
PTI-ID-PROC-82-2022, contrato de adquisición a precio integrado/AD. Adquisición de Catalizador de la Planta Hidrotratadora de Diésel. Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo. Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.	09/09/22	Haldor Topsoe	685,998.8 27,075.1	09/09/22-06/05/23 240 d.n. 07/05/23-15/06/24 406 d.n.
Monto y plazo modificados			713,073.9	646 d.n.
Ejercido en años anteriores			299,678.8	
Ejercido en 2023			333,270.4	
Pendiente por erogar			80,124.7	

FUENTE: Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., las gerencias de Finanzas, de Auditoría a Filiales, Legalidad y Tecnologías de la Información, y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales, de Pemex Corporativo; la Subdirección de Proyectos Industriales y la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad, de Pemex Transformación Industrial, y la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD: Asignación directa.

IR: Invitación restringida.

CFI-FII: Conversión de Fase I a Fase II.

Nota: Los importes de los contratos y las cantidades ejercidas indicadas en la tabla anterior, incluyen montos en pesos, en dólares y en euros al tipo de cambio a la fecha de cada operación.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de programación, presupuestación, ejecución y pago del “Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco” y en específico del paquete 2 y sus contratos relacionados, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, y para determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del contrato núm. PTI-ID-PROC-55-2020 para la adquisición de los compresores GB-71001 y GB-71002 de la planta reformadora, GB-21201 de la planta catalítica, GB-41001/42001 de la planta hidrotratadora de gasóleos, GB-51001/52001 de la planta hidrotratadora de diésel y GB-61001/62001 de la planta hidrotratadora de naftas, para la Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, se observó que la entidad

fiscalizada autorizó pagos injustificados por 36,203.9 miles de pesos (2,095,902.67 dólares al tipo de cambio de cada operación), en el concepto de “Asistencia Técnica”, con monto máximo a pagar de 2,788,200 dólares por servicio, toda vez que no se acreditó el soporte documental de la ejecución de los servicios considerados en 8 estimaciones de la 5 a la 12 con periodos de ejecución comprendidos entre el 5 de septiembre de 2022 al 20 de agosto de 2023, y pagadas del 1 de marzo al 17 de octubre de 2023, autorizadas por el supervisor del contrato, ya que sólo se proporcionaron las carátulas de las mismas, (sin generadores o soportes), facturas y comprobantes de pago, y algunos correos internos del proveedor relativos a las estimaciones de la 5 a la 8, contrario a lo que establecen las cláusulas contractuales núms. 8.1 que indica *“...El PROVEEDOR mensualmente enviará la documentación de soporte acordada con PTI-ID correspondientes a las horas de tiempo trabajadas en Sitio, así como por las movilizaciones del personal a Sitio,...”* y 8.2. Facturación, la cual señala que *“...se enviarán los documentos que soporten la ejecución de los hitos ya realizados, así como los documentos que soporten la asistencia técnica, prueba de desempeño en sitio y entrenamiento...”*. Cabe mencionar que el concepto, carece de términos de referencia y especificaciones particulares en los que se establezcan los entregables de este servicio, por lo que el monto observado corresponde al monto total pagado por el citado concepto de “Asistencia Técnica” en el ejercicio 2023.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 20 de diciembre de 2024 formalizada con el acta número 2023-248-002, la suplente por ausencia de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, mediante el oficio número CA-COMAUD-AI-GEIR-0031-2025 del 9 de enero de 2025, envió diversa documentación e información adicional de la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos, con una nota informativa en la que se precisó que las actividades de asistencia técnica que desarrollan los proveedores o contratistas consisten: en el acompañamiento y aprobación de la integración del equipo a la planta en que serán instalados, y que las principales tareas que lleva a cabo el proveedor incluyen; las actividades de supervisión en el sitio de montaje; la inspección visual; la supervisión de la recirculación y filtración de aceite en el equipo; se verifica y valida que los equipos cuenten con las condiciones de calidad establecidos en el diseño e ingeniería para evitar daños y valida que los equipos se encuentren en los rangos adecuados para los instrumentos, válvulas y equipos secundarios; asimismo, monitorea aspectos del equipo ante diferentes escenarios de operación de acuerdo con lo establecido en el manual; y por último, se brinda atención a consultas técnicas del personal de operación y mantenimiento. Además, proporcionó los reportes semanales al amparo de la estimación núm. 5, y correos electrónicos que incluyen los reportes diarios generados al amparo de las estimaciones núms. de la 6 a 12, elaborados por los especialistas a cargo de la asistencia técnica del contrato.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida, se determina que se atiende la observación, toda vez que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada remitió los reportes semanales de la estimación núm. 5, y los correos electrónicos que incluyen los reportes diarios de las estimaciones núms. de la 6 a 12 durante los periodo comprendidos entre el 5 de septiembre de 2022 al 20 de agosto de 2023, pagadas en el

ejercicio 2023, mismos que fueron generados por los especialistas, con los que se acreditó la “Asistencia Técnica” del contrato, consistentes en la supervisión y asistencia durante el montaje de los componentes del equipo instalado, así como las pruebas de desempeño en sitio y entrenamiento realizadas, anexando reportes fotográficos en los que se pueden visualizar las actividades realizadas, documentación que soportó los hitos realizados y reconocidos para pago y que fueron validadas durante la ejecución de los servicios por la entidad fiscalizada, con lo que se justificó el monto observado de 36,203.9 miles de pesos.

2. Con la revisión del contrato núm. PTI-ID-PROC-49-2020, para la adquisición de los calentadores de carga para los reactores de la planta reformadora para la Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, se observó que la entidad fiscalizada aprobó y autorizó pagos por 238.0 miles de pesos en el sub-hito “costos reembolsables”, con un monto máximo de 37,300.00 dólares por los viáticos de los servicios de asistencia técnica, toda vez que no se acreditó la totalidad del soporte documental que justificara los costos reembolsables, ya que sólo se comprobó mediante facturas y tickets, la movilización, desmovilización y el hospedaje por 2,889.92 y 10,936.63 dólares en las estimaciones núms. 1 y 2 de costos reembolsables con periodos de ejecución comprendidos del 19 de enero al 25 de febrero de 2023 y ambas pagadas el 21 de septiembre de 2023 autorizadas por la supervisión del contrato, contrario a lo establecido en el anexo 14 de la tercera memoranda de entendimiento, numeral 2.1 Procedimiento de comprobación y pago de los costos reembolsables el cual señala que, “...El PROVEEDOR proporcionará a PTI-ID la documentación comprobatoria, como pueden ser facturas de hotel, facturación de comidas, facturas de gasolina, compra de boletos de avión...” y “...Una vez que el PROVEEDOR presente la documentación comprobatoria completa que justifique los Costos Reembolsables, PTI-ID iniciará el proceso de aprobación para posteriormente este pague al PROVEEDOR...”; sin embargo, se pagaron 6,881.40 y 20,881.14 dólares en dichas estimaciones, por lo que resultan diferencias de 3,991.48 dólares (68.2 miles de pesos) y 9,944.51 dólares (169.8 miles de pesos), entre lo pagado y lo acreditado, respectivamente, y al multiplicarlas por el tipo de cambio de 17.0805 pesos por dólar a la fecha de pago de las citadas estimaciones resulta el monto observado.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 20 de diciembre de 2024 formalizada con el acta número 2023-248-002, la suplente por ausencia de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, mediante el oficio número CA-COMAUD-AI-GEIR-0031-2025 del 9 de enero de 2025, envió diversa información y documentación adicional de la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos, con una nota informativa en la que se informó que de conformidad con el anexo 3 del contrato, “*Propuesta Técnica y Comercial*”, en su apartado 2, “*Comercial tender*”, se indican los conceptos susceptibles de reconocimiento, entre los que se incluye el tiempo de viaje, basado en una tarifa “per diem”, la cual se describe en el inciso 5 “*Basic per diem will be paid for travel days.*” Asimismo se indicó que derivado de la segunda memoranda de entendimiento se estableció una asistencia técnica por 45 días, con un monto máximo total de 89,808.51 dólares, por lo que el costo diario respectivo es de 1,995.75 dólares, de ahí que por concepto de los dos días de viaje de la primera estimación de costos reembolsables corresponde a 3,991.48 dólares y

por los cinco días de viaje de la segunda estimación de costos reembolsables se obtienen 9,978.70 dólares; adicionalmente, se argumentó que la asistencia técnica se registró en el periodo que el proveedor estuvo en sitio, por otra parte, se informó que los costos reembolsables sólo se reconocieron hasta que el personal del proveedor concluyó el viaje y regresó a su país de origen anexando las facturas y recibos de los medios de transporte utilizados, por lo que dicha actividad se realizó posteriormente al periodo en que se recibió la asistencia técnica. En ese sentido, el concepto de “pago por días de viaje”, se pudo calcular únicamente hasta que se tuvieron las fechas de retorno del proveedor para determinar cuántos días de traslado requirió el técnico, por lo que no fue posible determinar estos días previamente durante el periodo de asistencia técnica. Además, se indicó que al estar estrechamente asociados los costos reembolsables por transporte con los días de viaje incurridos en dicho transporte, se consolidó un solo pago que incluyera tanto los costos de vuelo y hospedaje como los días de viaje, aunque por su naturaleza los días de viaje no tienen un documento de acreditación de reembolso, lo cual está establecido en el contrato.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida, la Auditoría Superior de la Federación determina que se aclara la observación, ya que se comprobó una tarifa de viaje autorizada per diem (por día) en el rubro de “Asistencia Técnica” como parte del rubro de “costos reembolsables” con lo que se justifica el monto de 238.0 miles de pesos observados.

3. Con la revisión del contrato núm. PTI-ID-PROC-60-2020 para la adquisición de los internos propietarios de la planta hidrotratadora de gasóleos y de la planta hidrotratadora de naftas para la Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, se observó la autorización de conceptos de procura fuera del alcance del Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, ya que en el primer convenio modificatorio de dicho contrato se incluyó “...el suministro de internos para los reactores DC-51001 y DC-51002 de la Planta Hidrodesulfuradora de Diesel del Proyecto de Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo” de los que tampoco se acreditó el suministro y pago de dichos reactores, en contravención de las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., numeral X, Procedimientos de Contratación.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 20 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023-248-002, la Suplente por ausencia de la Gerente de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, con el oficio núm. CA-COMAUD-AI-GEIR-0031-2025 del 9 de enero de 2025, envió diversa información y documentación de la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos, con una nota informativa en la que se señaló que el objeto del contrato núm. PTI-ID-PROC-60-2020 es la adquisición de los internos propietarios de la planta hidrotratadora de gasóleos y de la planta hidrotratadora de naftas para la “Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco”, que en el primer convenio modificatorio del contrato se incluyó el suministro de los reactores de la DC-51001 y DC-51002, de la Planta Hidrodesulfuradora de Diesel del Proyecto de “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo”, y que, con la celebración del convenio mencionado no se modificó su objeto de forma sustancial, ya que se realizó el suministro de

bienes denominados internos de los equipos propietarios del fabricante (tecnólogo); además, se informó que los pagos para los equipos de la Refinería en Dos Bocas, o bien en la Refinería Tula se cubrieron de manera independiente con los presupuestos autorizados para cada uno de esos proyectos, es decir, mediante contabilidades diferentes, para lo cual la empresa filial MGI Asistencia Integral, S. de R.L. de C.V. tiene cuentas propias e independientes con el banco J.P. Morgan Chase, tanto para el Proyecto Dos Bocas como para el proyecto “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo”, y se precisó que las cuentas bancarias son los números 77646352 para el manejo en pesos y 768037522 para su manejo en dólares, también se señaló que los pagos realizados a la cuenta corresponden a los hitos números 1, 2, 3, 4 y 5 por 3,136,750.00, 1,882,050.00, 2,509,400.00, 1,254,700.00 y 1,254,700.00 dólares, respectivamente; de los que proporcionó los estados de cuenta en dólares de los meses de abril y mayo de 2022 en donde se ven reflejados estos pagos; asimismo se indicó que en el estado de cuenta de dólares del mes de abril de 2022, se observa la disposición de parte de BANCOMEXT al amparo del contrato de crédito simple de fecha 2 de diciembre de 2021 por un monto de 80,902,259.40 dólares, que está asignado al proyecto “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo”.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida, la Auditoría Superior de la Federación determina que la observación subsiste, toda vez que si bien la entidad fiscalizada proporcionó documentación diversa, como: carátulas de estimaciones, facturas, oficios de liberación del pago, transferencias de los hitos números 1, 2, 3, 4 y 5 por importes 3,136,750.00, 1,882,050.00, 2,509,400.00, 1,254,700.00 y 1,254,700.00 dólares, respectivamente, así como los estados de cuenta en dólares del banco J.P. Morgan Chase del mes de abril de 2022, y el estado de cuenta del Bank of America, N.A.; correspondiente al periodo del 31 de mayo al 30 de junio de 2023; sin embargo, no se proporcionó el contrato de crédito simple con BANCOMEXT de fecha 2 de diciembre de 2021, mencionado en su respuesta, en donde se visualice que la cuenta corresponde al proyecto “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo”, ni documentación interna financiera donde se hayan asignado las claves para cada contrato con las que se pueda vincular a los estados de cuenta bancarios, tampoco se demostró haber recibido e instalado los equipos en la refinería Miguel Hidalgo, ni cumplido con los resolutivos establecidos por el comité en el acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., del 7 de septiembre de 2021, en la que entre otros asuntos, se aprobó la contratación del suministro de internos para los reactores DC-51001 y DC-51002 de la Planta Hidrodesulfuradora de Diesel del Proyecto de “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo”, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en su numeral X, de las Políticas Generales de Contratación de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. y en su lugar, se incrementó el alcance del objeto del contrato núm. PTI-ID-PROC-60-2020, mediante la formalización del primer convenio modificatorio, asignando recursos sin contar con la autorización del consejo ni con la normativa que le permita hacer modificaciones a dicho contrato para incluir el suministro de internos para otra refinería diferente a la de la refinería en Dos Bocas, Paraíso Tabasco.

2023-9-90T9N-22-0248-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, asignaron recursos y autorizaron conceptos de procura fuera del alcance del "Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco", ya que en el primer convenio modificatorio de dicho contrato se incluyó "...el suministro de internos para los reactores DC-51001 y DC-51002 de la Planta Hidrodesulfuradora de Diesel del Proyecto de Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo" de los que tampoco se acreditó el suministro, instalación y pago de dichos reactores con cargo a esa refinería, en incumplimiento de las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., numeral X, Procedimientos de Contratación.

4. Con la revisión de los contratos núms. PTI-ID-PROC-22-2020, PTI-ID-PROC-29-2020, PTI-ID-PROC-36-2020, PTI-ID-PROC-38-2020, PTI-ID-PROC-40-2020, PTI-ID-PROC-43-2020, PTI-ID-PROC-49-2020, PTI-ID-PROC-54-2020, PTI-ID-PROC-57-2020, PTI-ID-PROC-58-2020, PTI-ID-PROC-60-2020, PTI-ID-PROC-63-2021 y PTI-ID-PROC-74-2022, relativos a la adquisición del primer y segundo reactores de la planta hidrotratadora de gasóleos; adquisición del intercambiador de carga combinada (packinox) de la planta reformadora de naftas; adquisición del primero y segundo reactores de hidrotratamiento de la planta hidrotratadora de diésel; adquisición de intercambiadores de calor de la planta hidrotratadora de naftas; adquisición de los intercambiadores de calor de la planta hidrotratadora de diésel; adquisición de intercambiadores de calor DEU EA-41001 A/B/C/D, EA-42001 A/B/C/D, EA-41002 A/B y EA-42002 A/B de la planta hidratadora de gasóleos; adquisición de los calentadores de carga para los reactores de la planta reformadora; adquisición de los compresores de reposición BC-51001A/B/C, BC-52001A/B/C de la planta hidrotratadora de diésel; adquisición de los calentadores BA-51001, BA-52001, BA-51002 A/B y BA-52001 A/B de la planta hidrotratadora de diésel; adquisición de los calentadores BA-61001, BA-62001, BA-61002, BA-61003 y BA-62003 de la planta hidrotratadora de naftas; adquisición de los internos propietarios de la planta hidrotratadora de gasóleos y de la planta hidrotratadora de naftas; adquisición de los internos no propietarios de la Planta Hidrotratadora de Diésel, y adquisición de los catalizadores para la planta hidrotratadora de gasóleos y la planta hidrotratadora de naftas; todos para Refinería en Dos Bocas, Paraíso Tabasco, se constató la elaboración extemporánea de finiquitos en los 13 contratos de adquisiciones antes mencionados, toda vez que se estableció en los contratos respectivos que una vez entregados los bienes contaban con un plazo de 15, 30 y 60 días para su elaboración; sin embargo, los finiquitos fueron formalizados entre 42 días y hasta 795 días naturales después de la entrega de los bienes, conforme se señala en la tabla siguiente:

DETERMINACIÓN DE DÍAS EXTEMPORÁNEOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS FINIQUITOS
(Días)

	Contrato	Fecha real de entrega de los bienes contratados	Fecha de formalización del finiquito ^{/1}	Días posteriores a la entrega	Días establecidos en cada contrato para la celebración del finiquito	Días posteriores a las fechas pactadas
					A	B
1.	PTI-ID-PROC-22-2020	03-ene-22	09-ene-23	371	30	341
2.	PTI-ID-PROC-29-2020	25-ene-22	Sin finiquito	705	30	675
3.	PTI-ID-PROC-36-2020	15-abr-22	Sin finiquito	625	30	595
4.	PTI-ID-PROC-38-2020	27-sep-21	Sin finiquito	825	30	795
5.	PTI-ID-PROC-40-2020	18-nov-22	14-dic-23	391	30	361
6.	PTI-ID-PROC-43-2020	29-abr-22	Sin finiquito	611	30	581
7.	PTI-ID-PROC-49-2020	13-jun-22	Sin finiquito	566	60	506
8.	PTI-ID-PROC-54-2020	10-dic-21	Sin finiquito	751	30	721
9.	PTI-ID-PROC-57-2020	15-mar-23	Sin finiquito	291	30	261
10.	PTI-ID-PROC-58-2020	13-jun-22	Sin finiquito	566	15	551
11.	PTI-ID-PROC-60-2020	16-feb-22	17-feb-23	366	30	336
12.	PTI-ID-PROC-63-2021	26-jul-22	Sin finiquito	523	30	493
13.	PTI-ID-PROC-74-2022	20-oct-23	Sin finiquito	72	30	42

FUENTE: Contratos, sus anexos y finiquitos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{/1} En la columna “B” donde se indica “Sin finiquito”, se calcularon los días de extemporaneidad al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior se realizó en contravención del contrato núm. PTI-ID-PROC-74-2022, cláusula 19 “Finiquito del contrato”; de los contratos núms. PTI-ID-PROC-38-2020, PTI-ID-PROC-43-2020, PTI-ID-PROC-49-2020, PTI-ID-PROC-54-2020, PTI-ID-PROC-57-2020, PTI-ID-PROC-58-2020, PTI-ID-PROC-60-2020 y PTI-ID-PROC-63-2021, cláusula 21 “Finiquito del contrato”; del contrato núm. PTI-ID-PROC-29-2020, cláusula 22 “Finiquito del contrato”; y de los contratos núms. PTI-ID-PROC-22-2020, PTI-ID-PROC-36-2020 y PTI-ID-PROC-40-2020, cláusula 23 “Finiquito del contrato”.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 20 de diciembre de 2024 formalizada con el acta número 2023-248-002, la suplemento por ausencia de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría

Interna de Petróleos Mexicanos, mediante el oficio número CA-COMAUD-AI-GEIR-0032-2025 del 9 de enero de 2025, envió diversa información y documentación adicional proporcionada por la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos, acompañados de una nota informativa en la que se informó que los contratos de algunos equipos se pueden concluir una vez que el equipo es entregado y se haya cumplido con el dossier de calidad, y también se precisó que estos equipos no dependen del avance en la construcción de la planta, pues solo deben cumplir con los criterios de fabricación y que una vez que el equipo y el dossier de calidad son aceptados y recibidos, es posible concluir la relación con el proveedor. Por otra parte, se indicó que existen equipos que requieren la intervención del proveedor durante su instalación y arranque para asegurar que operen adecuadamente, y que en estos casos son necesarias las visitas del proveedor al sitio para asegurar que se cumplan las condiciones de instalación y que, aunque el equipo se haya entregado con más de un año de anticipación, el contrato debe permanecer vigente, hasta que se lleven a cabo las actividades constructivas y de comisionamiento; también se señaló que no es posible finiquitar contratos que aún dependan de la instalación de los equipos, pues automáticamente se liberaría al proveedor de cualquier responsabilidad sobre la operación de los equipos y que el finiquito sirve como el medio que tiene PTI-ID para mantener la responsabilidad del proveedor hasta el total cumplimiento de sus obligaciones, que concluyen hasta asegurar su operación.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida, la Auditoría Superior de la Federación determina que la observación subsiste, ya que si bien la entidad fiscalizada informó que algunos contratos pueden concluirse una vez que el equipo y el dossier de calidad son aceptados, además que para algunos casos se requiere tener vigentes los contratos debido a la intervención del proveedor hasta un año después de entregados los equipos, y finalmente, que no es posible finiquitar contratos que aún dependan de la instalación de los equipos para no liberar al proveedor del total cumplimiento de sus obligaciones, no proporcionó el soporte documental correspondiente para desvirtuar la presunta irregularidad. Cabe mencionar, que los contratos observados de procura de equipos, contemplan los servicios de asistencia técnica, comisionamiento, entrega y aceptación de dosieres de calidad, las cláusulas contractuales y garantías necesarias para el cumplimiento de obligaciones de los contratistas y también los mecanismos de adecuación de los plazos establecidos para la elaboración de finiquitos, tales como memorandas o convenios modificatorios, los cuales son establecidos considerando los eventos ya mencionados; ahora bien, si se tenían todos los elementos y justificaciones citados anteriormente, se deberían haber formalizado memorandas de entendimiento o, en su caso, convenios modificatorios para regularizar la ampliación de los plazos para elaborar los finiquitos correspondientes; sin embargo, no se realizó ninguna adecuación o previsión para cumplir con los términos y condiciones contractuales, por lo que se reitera el incumplimiento a los plazos establecidos en las cláusulas de los contratos respectivos.

2023-9-90T9N-22-0248-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, elaboraron de manera extemporánea los finiquitos de los contratos núms. PTI-ID-PROC-22-2020, PTI-ID-PROC-29-2020, PTI-ID-PROC-36-2020, PTI-ID-PROC-38-2020, PTI-ID-PROC-40-2020, PTI-ID-PROC-43-2020, PTI-ID-PROC-49-2020, PTI-ID-PROC-54-2020, PTI-ID-PROC-57-2020, PTI-ID-PROC-58-2020, PTI-ID-PROC-60-2020, PTI-ID-PROC-63-2021 y PTI-ID-PROC-74-2022 de adquisiciones, toda vez que en los contratos respectivos se estableció que una vez entregados los bienes contaban con un plazo de 15, 30 y 60 días para su elaboración; sin embargo, fueron formalizados entre 42 días y hasta 795 días naturales después de la entrega de los bienes, en incumplimiento del contrato núm. PTI-ID-PROC-74-2022, cláusula 19 "Finiquito del contrato"; de los contratos núms. PTI-ID-PROC-38-2020, PTI-ID-PROC-43-2020, PTI-ID-PROC-49-2020, PTI-ID-PROC-54-2020, PTI-ID-PROC-57-2020, PTI-ID-PROC-58-2020, PTI-ID-PROC-60-2020 y PTI-ID-PROC-63-2021, cláusula 21 "Finiquito del contrato"; del contrato núm. PTI-ID-PROC-29-2020, cláusula 22 "Finiquito del contrato"; y de los contratos núms. PTI-ID-PROC-22-2020, PTI-ID-PROC-36-2020 y PTI-ID-PROC-40-2020, cláusula 23 "Finiquito del contrato".

5. Con la revisión al proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, y en específico a los contratos núms. PTI-ID-O-003-3-2020, PTI-ID-PROC-22-2020, PTI-ID-PROC-29-2020, PTI-ID-PROC-36-2020, PTI-ID-PROC-38-2020, PTI-ID-PROC-40-2020, PTI-ID-PROC-43-2020, PTI-ID-PROC-47-2020, PTI-ID-PROC-49-2020, PTI-ID-PROC-54-2020, PTI-ID-PROC-55-2020, PTI-ID-PROC-57-2020, PTI-ID-PROC-58-2020, PTI-ID-PROC-60-2020, PTI-ID-PROC-63-2021, PTI-ID-PROC-68-2021, PTI-ID-PROC-71-2021, PTI-ID-PROC-74-2022 y PTI-ID-PROC-82-2022, integrados en el "Desarrollo del Paquete 2 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco", se comprobó que la programación de los contratos cumplieron con sus estrategias y líneas de acción para su ejecución y se constató que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2023 la Secretaría de Energía reportó un gasto de inversión de 17,234,500.0 miles de pesos en el Tomo III, Ramo 18 Energía, del apartado Análisis Funcional Programático Económico, Programa Presupuestario Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos y en la Cuenta Pública de 2023 reportó un gasto de inversión modificado por 166,615,123.0 miles de pesos que transfirió como aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y reportó como ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, denominación Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, con la clave presupuestaria núm. 18 500 3 3 02 004 P003. Asimismo, se comprobó que PEMEX transfirió un monto de 25,534,500.0 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial (PTRI) y ésta, a su vez, lo trasladó al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para que cumpliera con los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas (NRDB), en Paraíso, en el estado de Tabasco; recursos en los que se incluye el monto ejercido de 8,449,084.4 miles

de pesos de los contratos revisados, por lo que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados de la auditoría practicada con el título “Desarrollo del Paquete 2 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas Paraíso, en el Estado de Tabasco”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo auditado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., cumplieron las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Autorización de conceptos de procura fuera del alcance del contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-60-2020, ya que se incluyeron suministros para otra refinería diferente a la de Dos Bocas.
- Elaboración extemporánea de finiquitos en 3 contratos de adquisiciones, y falta de elaboración de finiquitos en 10 contratos de adquisiciones, ya que contaban con un plazo de 15, 30 y 60 días para su elaboración después de haber recibido los bienes.

Servidores públicos que intervieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Efraín González Trejo

Arq. José María Nogueda Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la programación y la presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Finanzas, de Auditoría a Filiales, Legalidad y Tecnologías de la Información y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales, de Pemex Corporativo; la Subdirección de Proyectos Industriales y la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad, de Pemex Transformación Industrial y la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., numeral X, Procedimientos de Contratación, del contrato núm. PTI-ID-PROC-74-2022, cláusula 19 "Finiquito del contrato"; de los contratos núms. PTI-ID-PROC-38-2020, PTI-ID-PROC-43-2020, PTI-ID-PROC-49-2020, PTI-ID-PROC-54-2020, PTI-ID-PROC-57-2020, PTI-ID-PROC-58-2020, PTI-ID-PROC-60-2020 y PTI-ID-PROC-63-2021, cláusula 21 "Finiquito del contrato"; del contrato núm. PTI-ID-PROC-29-2020, cláusula 22 "Finiquito del contrato"; y de los contratos núms. PTI-ID-PROC-22-2020, PTI-ID-PROC-36-2020 y PTI-ID-PROC-40-2020, cláusula 23 "Finiquito del contrato".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.